MODIFICATORIO NRO 1. PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2526 C. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	VALENTINA ALVAREZ MONTOYA/DOTAR PLAST. J
CÉDULA O NIT	1.000.536.540
OBJETO	SUMINISTRO DE CANECAS PLASTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y LA IMPLEMENTACION DEL PGIRS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° COI-003-2025
VALOR INICIAL	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISIENTOS PESOS M/L ($ 25.578.600)
PLAZO INICIAL	CINCO (5) DIAS
PRÓRROGA 1	UN (1) MES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	UN (1) MES Y CINCO (5) DIAS.

Entre los suscritos a saber: **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO,** mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **ANGIE PAOLA GALLO GARCIA,** con cédula número 1.041.233.760 de El Peñol, Coordinadora Técnica de Aseo de la entidad, en calidad de Supervisora por una parte, y de otra parte **VALENTINA ALVAREZ MONTOYA/DOTAR PLAST.J** identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.000.536.540, en calidad de **CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos acordado suscribir el presente MODIFICATORIO POR PRORROGA al contrato de suministro No. **2526 C.S de 2025,** según las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la Empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P, El Municipio de El Peñol y Cornare, suscribieron Convenio Interadministrativo S-CI-779-2024, cuyo objeto es "APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA COMO ACTOR FUNDAMENTAL HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS CON ÉNFASIS EN LA SEPARACIÓN DE LA FUENTE, APROVECHAMIENTO Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"

2. Que para dar cumplimiento a todas las actividades planteadas en el Convenio S-CI-779-2024, El Municipio de El Peñol, suscribió a su vez convenio N.º COI-003 de 2025, con la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA COMO ACTOR FUNDAMENTAL HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS CON ÉNFASIS EN LA SEPARACIÓN DE LA FUENTE, APROVECHAMIENTO Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL."

3. Que el día 24 de junio del 2025, la empresa Aguas y Aseo de El Peñol igualmente suscribió contrato con la señora VALENTINA ALVAREZ MONTOYA/DOTAR PLAST.J identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.000.536.540, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE CANECAS PLASTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y LA IMPLEMENTACION DEL PGIRS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° COI-003-2025", por un valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISIENTOS PESOS M/L ($ 25.578.600), con plazo de ejecución contractual de CINCO (05) DIAS. Los elementos contratados para ser suministrados son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro y transporte de recipientes domiciliarios (canecas) de 5 galones, con tapa, manigueta y estampado a dos caras con las indicaciones de uso y logos necesarios, para el almacenamiento y separación de residuos orgánicos	1437	$17.800	$25.578.600

4. Que en el marco de la ejecución del convenio S-CI-779-2024, se ha identificado la necesidad de desarrollar e implementar acciones orientadas al fortalecimiento de la cultura ambiental en la comunidad, como parte fundamental de una estrategia del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Estas acciones buscan generar conciencia colectiva, fomentar buenas prácticas ambientales y proporcionar herramientas que faciliten la participación activa de la ciudadanía en la protección del entorno; por tal razón se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato 2526 C.S suscrito entre La Empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P y la señora VALENTINA ALVAREZ MONTOYA/DOTAR PLAST.J identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.000.536.540, con el fin de que el suministro contratado contenga las exigencias establecidas en la implementación del PGIRS durante el plazo de ejecución del Convenio Marco con Cornare.

5. Que la empresa Aguas y Aseo de El Peñol, el día veinte (20) de mayo de 2025, a través de radicado Nro. 2025-RE-1739, envió oficio a la secretaria de medio ambiente, solicitando la ampliación, por un periodo de dos meses más, argumentando que a la fecha no se había recibido las piezas publicitarias aprobadas por CORNARE, insumo fundamental para darle la adecuada ejecución al convenio, y que además la etapa contractual con los proveedores del sector ha sido compleja.

6. Que de acuerdo a la adición realizada al convenio, la supervisora del contrato considera viable, ampliar el término del contrato 2525 C.S por un término de un (01) mes más.

7. Que, por lo anterior, se hace necesario e indispensable realizar prórroga en tiempo al contrato 2525 C.S, dado que se debe garantizar la continuidad del contrato para dar cumplimiento a todas las actividades planteadas en el objeto contractual; garantizando así el normal desarrollo de las actividades enfocadas al adecuado manejo y gestión de los residuos sólidos en el municipio de El Peñol.

8. Que se requiere prorrogar tiempo al contrato de suministro 2526 C.S, un (1) mes más.

9. Que se deberá modificar la cláusula quinta quedando de la siguiente manera: **QUINTA. PLAZO**: La duración del presente contrato serán de un mes (1) y cinco (5) días, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto pactado.

10. Que a la fecha la contratista se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

11. Que el Comité de Contratación, recomendó viabilidad de realizar el MODIFICATORIO NRO 1 AL CONTRATO EN ESTUDIO.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo del contrato por el término de un (1) mes más, contados a partir del primero (1) al treinta (30) de julio de 2025, dispuesta en la CLÁUSULA QUINTA del contrato de suministro No. 2526 C.S de 2025; quedando de la siguiente manera:

QUINTA. PLAZO: *La duración del presente contrato serán de un (01) mes y cinco (5) días, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto pactado.*

SEGUNDO: MODIFICAR la vigencia de las garantías ya expedidas, aprobada al inicio de la ejecución, dispuesta en LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA, de acuerdo a la ampliación del plazo de ejecución del contrato del presente modificatorio.

TERCERA: PUBLICAR EN EL SECOP II el presente acto administrativo deberá ser publicado en el sistema Electrónico de la contratación Pública SECOP II, para su publicidad.

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato de suministro No. 2526 C.S, materia del presente modificatorio se mantienen y no sufren modificación alguna.

En constancia se firma en El Peñol (Ant) a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2025, en dos copias originales para las partes.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S. P

VALENTINA ALVAREZ MONTOYA
DOTAR PLAST.J
Contratista

ANGIE PAOLA GALLO GARCIA
Supervisora

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Cano Contratista-Apoyo contratación	
Revisado Por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Angie Paola Gallo Coordinadora técnica de Aseo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		

JUSTIFICACIÓN MODFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 2525 C.S CELEBRADO ENTRE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y LA SEÑORA VALENTINA ALVAREZ MONTOYA/DOTAR PLAST. J

a) Que la Empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P, El Municipio de El Peñol y Cornare, suscribieron Convenio Interadministrativo S-CI-779-2024, cuyo objeto es "APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA COMO ACTOR FUNDAMENTAL HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS CON ÉNFASIS EN LA SEPARACIÓN DE LA FUENTE, APROVECHAMIENTO Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"

b) Que para dar cumplimiento a todas las actividades planteadas en el Convenio S-CI-779-2024, El Municipio de El Peñol, suscribió a su vez convenio N.º COI-003 de 2025, con la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA COMO ACTOR FUNDAMENTAL HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS CON ÉNFASIS EN LA SEPARACIÓN DE LA FUENTE, APROVECHAMIENTO Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL."

c) Que el día 24 de junio del 2025, la empresa Aguas y Aseo de El Peñol igualmente suscribió contrato con la señora VALENTINA ALVAREZ MONTOYA/DOTAR PLAST.J identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.000.536.540, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE CANECAS PLASTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y LA IMPLEMENTACION DEL PGIRS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° COI-003-2025", por un valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISIENTOS PESOS M/L ($ 25.578.600), con plazo de ejecución contractual de CINCO (05) DIAS. Los elementos contratados para ser suministrados son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro y transporte de recipientes domiciliarios (canecas) de 5 galones, con tapa, manigueta y estampado a dos caras con las indicaciones de uso y logos necesarios, para el almacenamiento y separación de residuos orgánicos	1437	$17.800	$25.578.600

d) Que en el marco de la ejecución del convenio S-CI-779-2024, se ha identificado la necesidad de desarrollar e implementar acciones orientadas al fortalecimiento de la cultura ambiental en la comunidad, como parte fundamental de una estrategia del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Estas acciones buscan generar conciencia colectiva, fomentar buenas prácticas ambientales y proporcionar herramientas que faciliten la participación activa de la ciudadanía en la protección del entorno; por tal razón se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato 2526 C.S suscrito entre La Empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P y la señora VALENTINA ALVAREZ MONTOYA/DOTAR PLAST.J identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.000.536.540, con el fin de que el suministro contratado contenga las exigencias establecidas en la implementación del PGIRS durante el plazo de ejecución del Convenio Marco con Cornare.

e) Que la empresa Aguas y Aseo de El Peñol, el día veinte (20) de mayo de 2025, a través de radicado Nro. 2025-RE-1739, envió oficio a la secretaria de medio ambiente, solicitando la ampliación, por un periodo de dos meses más, argumentando que a la fecha no se había recibido las piezas publicitarias aprobadas por CORNARE, insumo fundamental para darle la adecuada ejecución al convenio, y que además la etapa contractual con los proveedores del sector ha sido compleja.

f) Que, de acuerdo a la adición realizada al convenio, la supervisora del contrato considera viable, ampliar el término del contrato 2525 C.S por un término de un (01) mes más.

g) Que, por lo anterior, se hace necesario e indispensable realizar prórroga en tiempo al contrato 2525 C.S, dado que se debe garantizar la continuidad del contrato para dar cumplimiento a todas las actividades planteadas en el objeto contractual; garantizando así el normal desarrollo de las actividades enfocadas al adecuado manejo y gestión de los residuos sólidos en el municipio de El Peñol.

h) Que se requiere prorrogar tiempo al contrato de suministro 2526 C.S, un (1) mes más.

i) Que se deberá modificar la cláusula quinta quedando de la siguiente manera: **QUINTA. PLAZO**: La duración del presente contrato serán de un mes (1) y cinco (5) días, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto

pactado.

j) Que a la fecha la contratista se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

k) Que el Comité de Contratación, recomendó viabilidad de realizar el MODIFICATORIO NRO 1 AL CONTRATO EN ESTUDIO.

1. PRÓRROGA A EFECTUAR:

Se prorrogará el contrato en un (1) mes más, es decir desde el primero (01) al treinta (30) de julio de 2025.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato, LA EMPRESA contempló las garantías, aprobada al inicio de la ejecución, dispuesta en LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA, de acuerdo a la ampliación del plazo de ejecución del contrato del presente modificatorio. Por lo tanto, el contratista deberá realizar las respectivas modificaciones a las pólizas del contrato, correspondientes a la prórroga realizada, es decir, ampliar la vigencia de las mismas.

3. Se solicita al Comité de Contratación, analizar y recomendar la viabilidad de realizar el MODIFICATORIO NRO 2 AL CONTRATO EN ESTUDIO.

Responsable.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General AAP E.S. P

ANGIE PAOLA GALLO GARCÍA
Supervisora

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Cano Contratista-Apoyo contratación	
Revisado Por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Angie Paola Gallo Coordinadora técnica de Aseo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		